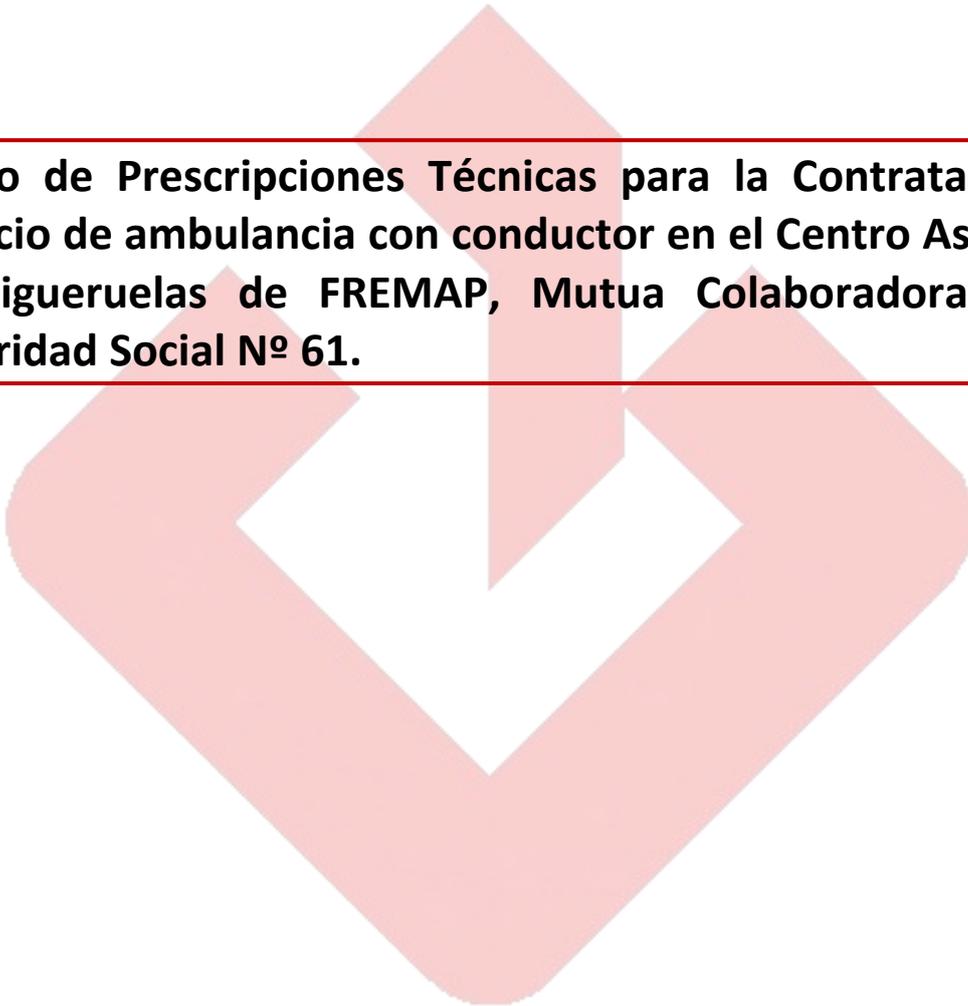


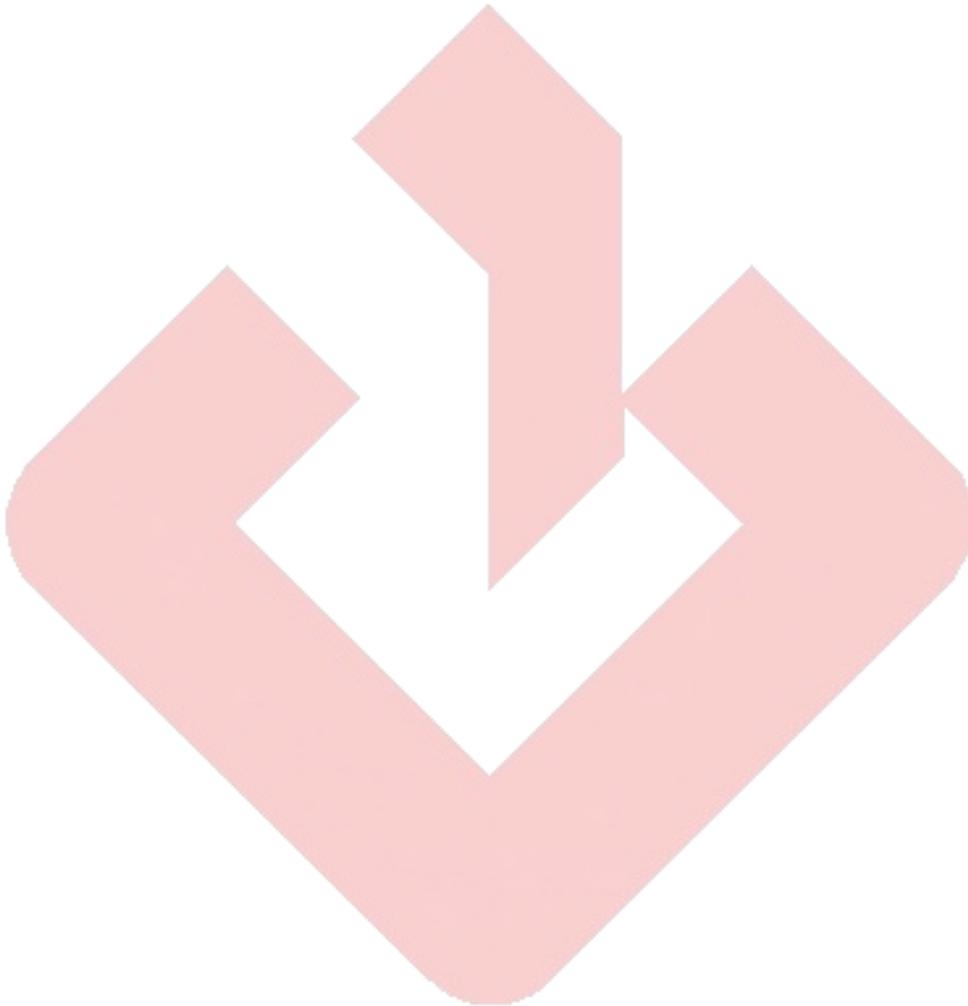
Expediente Nº. LICIT/99/029/2018/0050

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de Figueruelas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
5. CONTROL Y SEGUIMIENTO	8
6.CONDICIONES GENERALES	8



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de Figueruelas de FREMAP, que cubra las necesidades de transporte del centro conforme con lo establecido en este pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1. TRANSPORTE DE PACIENTES EN MEDIOS NO ORDINARIOS:

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del Sector del transporte sanitario.

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- UNE-EN 1789:2007+A1: 2010 Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. TRANSPORTE INDIVIDUAL EN MEDIOS NO ORDINARIOS

- El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una ambulancia asistencial de Clase C, acondicionada para permitir la asistencia técnico-sanitaria, de acuerdo a las características recogidas en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- La ambulancia deberá estar a disposición de FREMAP en el horario que se recoge en el presente Pliego.

3.2. CONDUCTORES DE LA AMBULANCIA CLASE C

- El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP conductores en número suficiente con la cualificación profesional, formación técnica y categoría profesional necesaria, que les habiliten

para la conducción de los vehículos adscritos a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- Estará incluido en el precio el mantenimiento del vehículo durante la duración del contrato y en las condiciones que se especifican en el presente Pliego.

3.4. EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA

La ambulancia deberá respetar las características técnico-sanitarias especificadas en las Ambulancias Asistenciales de soporte vital avanzado, respetando lo dispuesto en el Real Decreto 836/2012 y en la UNE-EN 1789:2007+A1: 2010.

El equipamiento deberá estar en perfectas condiciones, y en su caso, haber pasado las revisiones necesarias que aseguren su correcto funcionamiento.

FREMAP podrá pedir la sustitución del equipamiento al adjudicatario.

3.4.1 TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA

El tiempo máximo de sustitución del equipamiento de la ambulancia será de 24 horas.

El incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos podrá ser objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer, al menos, de la siguiente organización para la prestación de este servicio:

- Personal designado:
 - Responsable del contrato (facturación, aplicación de penalidades e incidencias del contrato).
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Deberá disponer de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por correo electrónico, de 09:00 a 17:00 h, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia, no superior a 5 días naturales, salvo en reclamaciones de pacientes, que el plazo máximo de resolución será de 24 horas.
 - Responsable del servicio (comunicación de incidencias en el servicio, demoras, disponibilidad de ambulancias, etc).
 - Comunicación por teléfono 24 horas. Deberá disponer de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por correo electrónico 24 horas, con una respuesta inferior a 30 minutos y resolución de la incidencia según casuística establecida en este Pliego.

- Conductores en número suficiente para cumplir con el horario de prestación del servicio que se especifica en el presente Pliego. Los conductores deberán contar con la cualificación profesional, la formación técnica y la categoría profesional necesaria, que les habilite para la conducción del vehículo adscrito a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualquier cambio relativo al personal asignado a la prestación del servicio, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata mediante correo electrónico, fax o cualquier otro canal de comunicación.

FREMAP podrá solicitar el cambio del personal asignado al servicio.

Asimismo, si FREMAP considerase que el número de conductores es insuficiente para la correcta prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario un número superior.

FREMAP designará un responsable del contrato que mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

4.2. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.2.1 ZONA DE INFLUENCIA

El Centro Asistencial de FREMAP de Figueruelas sito en el Polígono Entrerríos, s/n, dentro de la Factoría Opel España en Figueruelas, Zaragoza. CP-50639.

El adjudicatario deberá ubicar el vehículo con conductor en el espacio que le indique FREMAP del centro de Figueruelas, durante el horario de prestación del servicio indicado en este Pliego.

Se prestará el servicio al personal del Polígono Industrial donde se encuentra el Centro Asistencial de FREMAP así como al colectivo protegido de las empresas que se encuentran situadas fuera del Polígono.

4.2.2. HORARIO

La ambulancia Clase C se pondrá a disposición de FREMAP en régimen de exclusividad las 24 horas del día durante todos los días de duración del contrato.

4.2.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se prestará el servicio en el Polígono en el que se sitúa el Centro Asistencial de Figueruelas, así como fuera del mismo.

Todas las actuaciones que se realicen, lo serán bajo petición de FREMAP y en coordinación con FREMAP.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una ambulancia Clase C y los conductores en número suficiente para cumplir con el horario de prestación del servicio.

La ambulancia permanecerá aparcada en el lugar que FREMAP disponga del centro de Figueruelas con el conductor.

El personal médico y el personal de enfermería (DUE), que irán en la ambulancia en caso de urgencia, serán personal de FREMAP, tal y como se permite en la normativa aplicable y en concreto en el art. 39.3 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

4.2.4 SUSTITUCIÓN DE LA AMBULANCIA

La ambulancia Clase C que deberá ponerse a disposición de FREMAP deberá permanecer en el lugar que FREMAP indique del centro de Figueruelas.

Si se produce una situación que conlleve la sustitución de la ambulancia como una avería, la realización del mantenimiento, etc..., deberá ponerse a disposición de FREMAP una ambulancia de las mismas características, es decir, Clase C que deberá contener el equipamiento necesario para prestar asistencia-sanitaria.

La avería deberá ser notificada a FREMAP por el conductor de la ambulancia o por el responsable del servicio de forma inmediata.

De forma anterior a la sustitución, FREMAP deberá conocer los datos de la ambulancia y aprobará la sustitución.

FREMAP podrá revisar que la ambulancia sustituta cumple las características previstas en el Pliego. De no ser así, podrá pedir el cambio del vehículo.

Deberá producirse la sustitución del vehículo a la mayor brevedad posible y como máximo en el plazo de 45 minutos.

En el caso de que el adjudicatario mejore el tiempo de sustitución de la ambulancia previsto de 45 minutos, y por tanto, en el criterio de valoración "5. Mejora en el tiempo de sustitución de la ambulancia", realice una mejora, deberá sustituirse el vehículo respetando el tiempo ofertado.

El incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos podrá ser objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FREMAP siempre deberá disponer del servicio de ambulancia con conductor. Por ello, en el caso de que la ambulancia debiera sustituirse, si FREMAP no cuenta con la ambulancia sustituta en el tiempo previsto de sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

En el supuesto de avería durante un trayecto, ya bien sea en el trayecto de recogida, durante el traslado del paciente o al llevar al paciente al Centro u Hospital de referencia, FREMAP se reserva el derecho a la utilización de servicios de urgencia alternativos.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Se permite la utilización de la ambulancia sustituta, pero durante un tiempo determinado, **debiendo volver a utilizarse la ambulancia sustituida lo antes posible y como máximo cumpliendo los siguientes plazos, que se contarán desde el momento de retirada de la ambulancia:**

-24 horas en reparaciones de mantenimiento.

-72 horas en reparaciones mecánicas.

4.2.5 SUPLENCIAS

Deberán estar a disposición de FREMAP conductores en número suficiente con la preparación necesaria para conducir una ambulancia Clase C.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suplir las ausencias de los conductores a la mayor brevedad posible.

Las suplencias deberán realizarse como máximo en el plazo de 45 minutos.

Si no se produjese la sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos podrá ser objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de sustitución del conductor asignado a un turno concreto, podrá asignarse a un conductor de la lista u otro, pero en este último caso, deberá presentarse la documentación necesaria que acredite que el sustituto cumple con los requisitos necesarios para la conducción de la ambulancia tipo C, FREMAP validará los datos y aprobará dicho cambio.

FREMAP podrá exigir a la empresa adjudicataria en cualquier momento, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los conductores que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 7 días hábiles.

4.2.6. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria y el personal designado por la misma para la resolución de las incidencias, deberá resolver las mismas con la mayor premura posible, cumpliendo con lo previsto en el presente pliego, de tal forma que la prestación del servicio se produzca con las menores deficiencias posibles.

El personal designado por la empresa adjudicataria deberá estar operativo en el horario que se indica en el presente Pliego.

4.2.7. PRESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE

La prescripción del transporte se hará bajo petición de FREMAP y en coordinación con FREMAP.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario designará un responsable del servicio que será el interlocutor al que FREMAP se dirigirá ante incidencias del servicio, y que deberá procurar el correcto desempeño del servicio contratado.

En caso de posibles quejas, incidencias o reclamaciones que se efectúen en relación con el vehículo o el conductor del mismo, FREMAP se dirigirá al interlocutor que deberá resolver la incidencia, debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en el presente Pliego.

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el vehículo asignado para la prestación del servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

De forma previa a la adjudicación del contrato, el licitador entregará a FREMAP los datos de la ambulancia que prestará el servicio, la ficha técnica del vehículo y el certificado técnico-sanitario. Por lo tanto, en ese momento, el vehículo deberá estar matriculado y contar con el permiso de circulación.

Asimismo, de forma previa a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá indicar a FREMAP la relación de conductores que prestarán servicio, pudiendo FREMAP comprobar en cualquier momento que las personas que prestan el servicio efectivamente son las indicadas.

La empresa adjudicataria informará a FREMAP sobre la interposición de cualquier queja o reclamación, debiendo recibir una nota informativa explicando la situación y la solución que se dará para evitar futuras quejas.

FREMAP podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, y si hubiera algún tipo de incumplimiento o anomalía, deberá procederse a la inmediata solución.

6.CONDICIONES GENERALES

6.1. MEDIOS PERSONALES Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar al personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP:

- Conductores en número suficiente con la cualificación profesional, formación técnica y categoría profesional necesaria, que les habiliten para la conducción de los vehículos adscritos a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los conductores deberán tener al menos 2 años de experiencia en el desempeño de las funciones de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre.

FREMAP podrá en cualquier momento realizar la comprobación de estos datos.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o

actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

En cuanto a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria informará a los conductores sobre las peculiaridades de la prestación del servicio objeto de licitación que se especifican en los Pliegos, así como de cualquier cuestión que FREMAP indique en la ejecución del servicio.

La organización de los turnos de los conductores será responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá entregar mensualmente la organización de los mismos al responsable que asigne FREMAP.

En el caso de que se produzca una modificación en los turnos, deberá indicarse la misma a FREMAP con anterioridad a la prestación del servicio objeto de modificación.

El listado de los conductores que prestarán el servicio, deberá estar permanentemente actualizado, debiendo comunicar a FREMAP inmediatamente cualquier baja o alta, especificando el motivo, así como cualquier cambio en los turnos.

6.1.1. UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el uniforme que deberán llevar los conductores en el momento de la prestación del servicio.

El personal además, deberá ir identificado con una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Asimismo, el conductor deberá llevar siempre consigo un teléfono móvil, siendo el coste de las llamadas por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.1.2 FUNCIONES DEL CONDUCTOR

El personal que la empresa adjudicataria designe para la realización de las funciones, deberá conocer el protocolo de emergencia de FREMAP en la actuación de la ambulancia y las características del servicio.

Las funciones del conductor serán las siguientes:

- Conducción de la ambulancia.
- Mantenimiento básico, limpieza y control de la ambulancia.
- Rellenar un parte diario, donde queden reflejadas las incidencias ocurridas.
- Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento descritas por el fabricante del vehículo así como las revisiones legales.
- Comunicar cualquier avería, defecto o mal funcionamiento del vehículo o su equipamiento.
- Llevar consigo en todo momento y con batería el teléfono móvil que la empresa adjudicataria deberá poner a su disposición.
- Asegurarse de que la ambulancia siempre tenga combustible.
- Otras funciones relacionadas con la prestación del servicio asistencial que le pudieran ser encomendadas.

6.2. MEDIOS MATERIALES

6.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Deberá ponerse a disposición de FREMAP un vehículo clase C de soporte vital avanzado. La ambulancia deberá estar en perfecto estado y perfectamente equipada, tal y como se dispone en la normativa de aplicación.

La ambulancia no podrá superar la antigüedad de 8 años desde la fecha de matriculación, siendo la antigüedad objeto de valoración, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La ambulancia deberá cumplir las características técnicas, contener el equipamiento sanitario, la dotación de personal, la autorización y la certificación técnico-sanitaria que exige la normativa de aplicación y expedidos por el órgano competente.

La ambulancia permanecerá en el lugar que FREMAP indique del Centro de Figueruelas en el horario que se indica en este Pliego.

La ambulancia deberá ser la misma durante toda la duración del contrato, excepto en caso de avería que se permitirá la sustitución del vehículo, o por causas sobrevenidas, previa comprobación por FREMAP de las características de la ambulancia sustituta, debiendo cumplirse en todo caso con las condiciones dispuestas en el presente Pliego.

Todo el equipamiento sanitario que debe contener la ambulancia tipo C de soporte vital avanzado, estará a disposición de FREMAP durante la duración del contrato, siendo obligación del adjudicatario que permanezca en buen estado.

La ambulancia deberá estar provista de señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a la reglamentación vigente.

En cuanto al equipamiento, deberá respetarse lo dispuesto en el apartado 3.4 Equipamiento de la Ambulancia.

En cuando a la sustitución de la ambulancia, deberá respetarse lo dispuesto en el apartado 4.2.4 Sustitución de la ambulancia.

6.2.1.1. ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO

La ambulancia deberá ir rotulada de la siguiente forma:

- Deberá aparecer la palabra “Ambulancia” detrás y delante. La inscripción delantera se realizará en sentido inverso para que pueda ser leído por reflexión.
- Deberá aparecer la identificación corporativa de FREMAP. En concreto, la ambulancia deberá estar rotulada con el logotipo de FREMAP y el nombre de FREMAP en ambos lados.

El tamaño del logotipo será de 70x70 CM y la inscripción del nombre de FREMAP será de 80x14 CM, siendo este prioritario sobre el nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad propietaria del vehículo en ambos laterales, no pudiendo ser las dimensiones superiores a 50x30 CM –logo y nombre-.

6.2.1.2. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO

El mantenimiento del vehículo objeto de la presente licitación será responsabilidad de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, debiendo estar incluidas, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo.
- La sustitución de los neumáticos durante la vigencia del contrato, por desgaste o avería.
- Las revisiones que fije la normativa aplicable en relación con el vehículo y las características del vehículo sanitario.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso de la ambulancia, antigüedad y de los componentes de la misma, tanto exteriores como interiores.
- La sustitución de las piezas que compongan la ambulancia en caso de rotura o mal estado.
- La sustitución del equipamiento sanitario que deba contener la ambulancia en caso de desgaste, mal estado.

Las reparaciones se realizarán en los talleres que designe a tal efecto la empresa adjudicataria.

El conductor o el responsable del contrato, deberá indicar a la empresa adjudicataria la circunstancia que conlleva la realización de estas actuaciones.

FREMAP podrá exigir que se produzcan dichas actuaciones si la empresa adjudicataria no las hubiera iniciado o si no tuviera conocimiento de las mismas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento del vehículo, la entrega del mismo en perfectas condiciones a FREMAP y cumplimiento la normativa vigente, así como la obtención o renovación de las licencias, autorizaciones o certificados que la normativa aplicable exija y que precise el vehículo para una correcta circulación y uso sanitario.

El vehículo deberá mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en el interior como el exterior, así como el equipamiento y material.

FREMAP podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de todas las cuestiones referidas en el presente Pliego para asegurar una correcta prestación del servicio en cualquier momento.

La detección de anomalías en los vehículos tales como: (falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

La ambulancia deberá reunir e incluir como mínimo las siguientes características:

- **Seguridad:** estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente (estatal y autonómica) en materia de transporte de pasajeros por carretera. En todo caso dispondrán de: ESP, ABS, ASR, y airbag de serie, así como, en el caso de las ambulancias, de guías de sujeción y fijaciones homologadas para sillas de ruedas y camillas con tres puntos de anclaje.

- Confort: los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.
- Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento previo o posterior a la formalización del contrato, teniendo en todo caso la dotación mínima exigida por la normativa aplicable en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.
- Hojas de reclamación: El vehículo deberá disponer de hojas de reclamación numeradas en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada. La información sobre la existencia de tales hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte del mismo destinada a los pacientes.

